



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3511.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 230.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid número 866,
se halla inserto el siguiente

REAL DECRETO.

En atención á las razones que me ha espuesto el ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo único. Desde 1.º de junio próximo viniente no se abonarán dietas á los Gobernadores de provincia por las visitas que hagan á los pueblos de las suyas respectivas, debiendo sufragar todos los gastos personales y de viage que se les ocasionen con la cantidad que sobre su sueldo tienen señalada por los de representacion.—Da-

do en Aranjuez á 14 de mayo de 1855.
—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Palma 25 de mayo de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 231.)

Sanidad.—De acuerdo con la Junta provincial de sanidad en sesion celebrada en 21 de este mes se ha dispuesto que los buques que conduzcan pasajeros procedentes de Madrid, ó de cualquier otro punto infecto, se sujeten á una observacion de diez dias en este lazareto con el correspondiente espurgo de los géneros y efectos siempre que los pasajeros no justifiquen faltar de dichos puntos mas de diez dias antes de su embarque; y

que la correspondencia pública del continente español sea fumigada con las debidas precauciones.

Lo que se inserta en el Boletín oficial y demás periódicos para conocimiento del público. Palma 24 de mayo de 1855.— José Miguel Trias.

(Número 232.)

Sanidad.—Con esta fecha comunico á los puertos habilitados de estas islas la orden siguiente:

«En atención á hallarse desde algun tiempo el cólera-morbo en Gimena, pueblo de la provincia de Cádiz, y en Albuñol que lo es de la de Granada; he venido en disponer en vista de lo adelantado de la estacion, que las procedencias de Cádiz, Adra, Motril, Almuñecar, Almería y demás puertos que haya habilitados á menos de treinta leguas de distancia de los citados puntos infectos, se sujeten á cinco dias de observacion en el lazareto con ventileo y espurgo de las ropas y equipages de los tripulantes y pasajeros; y en el caso de traer los buques géneros ó efectos susceptibles de contagio deberán practicar la mayor observacion de ocho dias con el correspondiente ventileo y espurgo de los géneros y efectos, todo con arreglo y en cumplimiento de lo prevenido en real orden de 8 de noviembre de 1853.»

Lo que se inserta en los periódicos y Boletín oficial para conocimiento del público. Palma 26 de mayo de 1855.— José Miguel Trias.

(Número 233.)

Vigilancia.—Acabo de recibir la real orden de 23 del actual comunicada por el ministerio de la Gobernacion y las alocuciones de las autoridades superiores de la provincia de Zaragoza que á continuacion se insertan.

«En las inmediaciones de Calatayud se ha levantado una partida montemolinista; y habiendo salido tropas de diferentes puntos pa-

ra su persecucion, el gobierno confia que será pronto y completamente esterminada. De real orden lo participo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que pueda desmentir los rumores exagerados que con intencion sinistral quisieran hacerse circular en esa provincia.»

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

A la una de la madrugada de este dia se han declarado en rebelion y salido de esta plaza á las órdenes de un capitán procedente de las filas carlistas sesenta caballos habiéndose dirigido por la carretera de Madrid. El general Gurrea ha marchado en su persecucion, permaneciendo fieles á sus banderas el resto de la guarnicion. Lo participo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 23 de mayo de 1855.—Manuel de Pessino.—Sr. Gobernador de la provincia de las Islas Baleares.

NACIONALES:

Un capitán de caballeria procedente de las filas carlistas, ha logrado sustraer del cuartel con el engaño y la traicion la poca fuerza que en él habia. Los insurrectos han tomado precipitadamente el camino de Madrid, sin jefes ni oficiales, y en el momento seran esterminados, porque las autoridades, sin faltar nunca á la ley, velaban hace tiempo y habian tomado sus medidas de prevencion en toda la provincia.

Nacionales: ante el peligro, el orden es la salvacion; no os recomiendo el valor, porque nadie duda del que atesoran los heroicos zaragozanos: pero si os recomiendo la prudencia y la calma, en la seguridad de que vuestras autoridades se hallan resueltas á morir en sus puestos antes que sucumba la libertad, y á castigar á los criminales de una manera ejemplar para que no vuelvan á repetirse proyectos liberticidas en este pais clásico de la tolerancia constitucional y del heroismo.

Zaragozanos: ¡Viva la libertad!

Zaragoza 23 de mayo de 1855, á las dos de la madrugada.—Manuel de Pessino.

NACIONALES.

Un traidor que vivia entre nosotros, antiguo carlista, ha conseguido seducir los soldados de caballeria, y ha salido buyendo de Zaragoza. Al marchar con las tropas en su persecucion, nada tengo que recomendaros. Zaragoza queda entregada á vuestro cuidado: nunca estuvo mas asegurado el sosiego público.—Gurreea.

BOLETIN EXTRAORDINARIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Cuatro guardias civiles á quienes los insurrectos lograron sorprender en la carretera de Madrid acaban de incorporarse á las filas de la lealtad despues de haber resistido á toda clase de amenazas, y hasta á los ofrecimientos de dinero que les ha hecho el gefe de los

rebeldes. Algunos guardias han perdido las armas al fugarse desde la cuesta de La Muela; pero en cambio otros han luchado, y aun desarmado á sus contrarios, cuyas tercerolas se han traído.

Los rebeldes victorean al Rey y marchan en el mayor desaliento, porque no se les oculta su triste posicion y la suerte que les aguarda.

La Milicia de Calatayud, Ateca, El Frasno, La Almunia y Aniñon, se halla desde ayer sobre las armas resuelta á esterminar á los enemigos de la libertad.

Lo que se publica por Boletín extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los valientes Zaragozanos. Zaragoza 23 de mayo de 1855.—*Manuel de Pessino.*

Lo que he dispuesto se ponga en conocimiento del público para evitar circulen rumores infundados que los enemigos de la libertad tienen interés en exagerar; pudiendo al mismo tiempo añadir que segun las noticias que obran en mi poder, á estas horas estará la sedicion completamente sofocada.

La energia de las autoridades y el firme apoyo con que les ha brindado la siempre beeméaita Milicia nacional hacen esperar que ni ahora ni nunca tendrán éxito atentados de igual naturaleza, ofreciendo por mi parte reprimir con mano fuerte tanto los rumores falsamente esparcidos, como cualquier otro acto que revele una tendencia á manifestaciones contrarias al orden público y á las instituciones que felizmente nos rigen.

En la sensatez de los habitantes de esta provincia, en la decision de las valientes tropas que la guarnecen y en el patriotismo y entusiasmo de la benemérita Milicia nacional deposito mi confianza, plenamente convencido de que contra tan sólidos elementos se estrellarán siempre los embates del despotismo. Palma 27 de mayo de 1855.—José Miguel Trias.



CIUDAD DE MAHON.

(Continuacion de la)

Lista de los señores electores que han tomado parte en la votacion de diputados á córtes verificada en este distrito en los días 9, 10 y 11 del actual.

D. Benito Pons.
Lorenzo Cloquells.
Pedro Pons y Goñalons.

D. Lorenzo Pol.
Juan Garcia y Mora.
Juan Medina.
José Hospitaler.
Diego de la Torre.
Francisco Portella y Angles.
Lorenzo Pons y Cardona.
Pedro Sintes y Saura.
Antonio Vinent y Mascaró.
Antonio German, presbítero.
Sebastian Gomila y Pons.
Diego Llambias y Sintes.
José Guillaume.
Francisco Costa.
Antonio Cardona.
Pedro Sintas.
Antonio Roca y Flaquer.
Juan Pons y Ponsety.
Rafael Tuduri y de la Torre.
Francisco Pons y Angles.
Antonio Palliser y Cardona.
José Seguí y Marsella.
Mateo Andreu.
Ramon Garcia.
Miguel Floris y Lliteras.
Luis Gimier.
Juan Escudero y Seguí.
Francisco Cardona.
Miguel Femenias.
Benito Pons y Pons.
Juan Arbona.
Cristobal Sans.
Guillermo Sintas.
José Hernandez y Sintas.
Antonio Marin.
Bartolemé Mora.
Jaime Monjo y Brinis.
Juan Monjo y Brinis.
Antonio Monjo y Brinis.
Miguel Monjo.
Fernando Montanari.
Bartelomé Palliser.
Pedro Antonio Rosetti.
Lorenzo Escrivá.
Bartolomé Carreras.
Francisco Olives y Carreras.
Miguel Borrás y Pons.
Miguel Carreras y Olives.
Juan Fonteuberta y Diaz.
Jose Tuduri y la Torre.
Pedro Olives y Orfila.
Rafael Mercadal.
Antonio Carreras.
José Tuduri.
Antonio Sintes y Villalanga.

D. Francisco Olives y Orfila.
 Pedro Sintas.
 Gabriel Pons y Seguí.
 Gabriel Pons.
 Tomas Seguí y Orfila.
 Francisco Preto Rector.
 Gregorio Preto y Novas.
 José Vinent y Mercadal.
 Juan Fonteuberta y Sans.
 Martin Vinent.
 Tomas Pons.
 Cristobal Prats y Fábregues.
 Antonio Olives y Orfila.
 Francisco Neto y Carreras.
 Francisco Olives y Carreras.
 Pedro Pons y Orfila.
 Marcos Pons y Pons.
 Bernardo Pax y Martinez.
 Juan Seguí y Pons.
 Pedro Pons y Fonteuberta.
 Vicente Segreras y Vidal.
 Juan Sintes y Alzina.
 Francisco Borrás y Mercadal.
 Miguel Angles y Parpal.
 Antonio Vilar y Lozano.
 Juan Tuduri y Pons.
 Sebastian Tultzó.
 Juan Seguí y Vidal.
 Francisco Mercadal y Lizani.
 Pedro Escndero y Roca.
 Juan Gomila y Vidal.
 Francisco Medina y Canevas.
 Clemente Olives.
 Antonio Carrevas y Gomila.
 Antonio José Roca.
 Antonio Pons y Pons.
 Manuel Tuduri.
 Rafael Janer y Marques.
 Cristobal Pons y Carreras.
 Pedro Carreras y Orfila.
 Francisco Borrás y Pons.
 Francisco Villalonga y Tuduri.
 Francisco Orfila y Villalonga.
 Miguel Tuduri y Carreras.
 Pedro Carreras y Pons.
 Gabriel Carreras y Pons.
 Francisco Carreras y Seguí.
 Antonio Carreras y Pons.
 Francisco Orfila.
 Diego Llambias.
 Pedro Carreras y Orfila.
 Juan Femenias y Reyes.
 Andrés Pons.
 Miguel Capó.
 Juan Llambias.

D. Francisco Pons y Pons.
 Miguel Seguí y Elias.
 Joaquin Mercadal.
 José Camps.
 Miguel Pons y Salom.
 Vicente Goñalons y Carreras.
 Gabriel Pons y Orfila.
 Rafael Mancas.
 Sebastian Orfila y Olives.
 Bartolomé Orfila y Segní.
 Andres Portella.
 Lorenzo Orfila y Vidal.
 Antonio Carreras y Orfila.
 José Victori y Coranti.
 Martin Gomila.
 Gabriel Carreras y Seguí.
 Lorenzo Escrivá y Oliver.
 Antonio Moll.
 Antonio Pons y Carreras.
 Alberto Olives y Pons.
 Antonio Rosetty y Pons.
 Jaime Garriga.
 Juan Cardona y Carreras.
 Bernardo Carreras.
 Francisco Orfila y Olives.
 Pedro Vidal.
 Pedro Jaime Prats, presbítero.
 Domingo Riudavets.
 Antonio Carreras y Pons.
 Cristobal Pons y Pons.
 Miguel Pons y Pons.
 Guillermo Busquets.
 Pedro Pons y Pons.
 Vicente Uguet.
 Miguel Tuduri y Coll.
 Juan Pons y Pons.
 Antonio Orfila y Carreras.
 Nicolas Mir.
 Miguel Pons y Pons.
 Martin Olives y Gahona.
 Pedro Vanrell.
 Juan Olives y Goñalons.
 Bartolomé Andreu y Gahona.
 Bernardo Cardona y Pons.
 José Cardona y Pons.
 Gabriel Cardona y Cardona.
 Bartolomé Escudero.

(Se conculirá.)

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.